

ABECÉ

Resolución 223 de 2021

Por medio del cual, se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.



VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.



Colmena
Seguros

UNA EMPRESA DE



FUNDACIÓN
GRUPO SOCIAL

Mediante la Resolución 666 de 2020, Colombia adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia a causa del coronavirus COVID-19, previendo medidas tales como la higiene de manos, la higiene respiratoria y el distanciamiento físico, las cuales en todo caso y según el concepto de los expertos, se deben mantener hasta tanto la evaluación del riesgo indique que la situación permite retornar de manera paulatina y con seguimiento de las autoridades a la cotidianidad.

A pesar de los esfuerzos del Gobierno Nacional con la expedición de los protocolos de bioseguridad, debido a lo reportado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a nivel mundial y por el Instituto Nacional de Salud (INS) a nivel local, se evidencia que la propagación del coronavirus COVID-19 continúa; por lo tanto, es necesario complementar las medidas generales de bioseguridad atendiendo al hecho, ya demostrado, que el mecanismo de transmisión por aerosoles en espacios interiores mal ventilados es una de las causas que contribuye a la transmisión del virus, junto con, los mecanismos de transmisión por gotas y por contacto; así mismo, se requiere actualizar lo relacionado con el manejo de residuos, el PRASS y algunas de las medidas existentes, teniendo en cuenta las experiencias en su implementación.

Conforme a lo anterior, se hizo necesario modificar la Resolución 666 de 2020.



1 ¿Cuál es el campo de aplicación del anexo técnico de la Resolución 223 de 2021?

Esta Resolución aplica a trabajadores del sector público y privado, aprendices, practicantes, cooperados de cooperativas o precooperativas de trabajo asociado, afiliados partícipes, contratantes públicos y privados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios de los diferentes sectores económicos y productivos, en adelante trabajadores. Empleadores, entidades gubernamentales y ARL, así como también a las actividades sociales y económicas que realicen las personas, en la medida en que esto aplique.



2 ¿La Resolución 223 de 2021 aplica para el sector Salud?

No, la Resolución 223 de 2021 no aplica para el sector Salud. Este protocolo debe ser adoptado en todas las actividades económicas y sociales, y en los sectores de la administración pública.

3 ¿Las responsabilidades de cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 223 de 2021 son del contratante o del contratista?

De ambos, independientemente de la modalidad del contrato y del sector económico de la administración pública. En la Resolución se listan las distintas responsabilidades tanto para el contratante, como para el contratista o empleador.

4 ¿Debo actualizar el protocolo de bioseguridad de mi organización?

Sí, para la aplicación del protocolo en cada sector, empresa o entidad contarás con la asesoría de la ARL **Colmena Seguros**. Se deberá realizar las adaptaciones de los manuales de bioseguridad correspondientes a la actividad de la empresa, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento físico, y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

5

¿Cuál es el contenido general que deberá contemplar un protocolo de bioseguridad?

El contenido general del un protocolo de bioseguridad es:

1. Medidas Generales
 - 1.1. Lavado de manos.
 - 1.2. Distanciamiento físico.
 - 1.3. Elementos de Protección Personal (EPP) para la prevención del COVID-19.
 - 1.3.1. Manejo y uso de tapabocas.
 - 1.4. Adecuada ventilación.
 - 1.5. Limpieza y desinfección.
 - 1.6. Manipulación de insumos y productos.
 - 1.7. Manejo de residuos.
2. Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio por parte del empleador
 - 2.1. Vigilancia en salud de los trabajadores en el contexto del SG-SST.
 - 2.1.1. Trabajo remoto o trabajo a distancia.
 - 2.1.2. Trabajo de forma presencial.
 - 2.2. Alternativas de organización laboral.
 - 2.2.1. Interacción de tiempo de alimentación.
 - 2.2.2. Protocolo antes de consumir alimentos.
 - 2.3. Medidas locativas.
 - 2.4. Herramientas e instrumentos de trabajo, y elementos de dotación.
 - 2.5. Interacción con terceros.
 - 2.6. Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo.
 - 2.7. Capacitación de los trabajadores en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID-19 y las maneras de prevenirlo.
 - 2.8. Medidas en coordinación con las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).
 - 2.9. Recomendaciones para la vivienda.
 - 2.9.1. Al salir de la vivienda.
 - 2.9.2. Al regresar de la vivienda
 - 2.10. Convivencia con una persona de alto riesgo.
 - 2.11. Manejo de situaciones de riesgo por parte del empleador.
3. Monitoreo de síntomas de contagio de COVID-19 en la empresa.
4. Pasos a seguir en el caso de una persona con síntomas.
5. Plan de comunicaciones.



6 ¿La Resolución 223 de 2021 contempla medidas de bioseguridad generales adicionales a las descritas en la Resolución 666 de 2020?

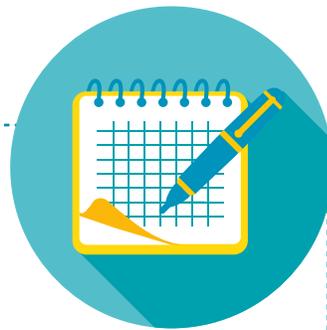
Sí, la Resolución 223 de 2021 contempla una cuarta medida general para la contención de la transmisión del virus:

- Adecuada ventilación.



7

¿Qué medidas de prevención y control describe la Resolución 223 de 2021 para tener una adecuada ventilación?



Respecto a la adecuada ventilación, la Resolución 223 de 2021 describe lo siguiente:

- ▶ Siempre que sea posible, mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- ▶ Todos los ambientes de trabajo deben tener un alto flujo de aire natural. Se deberá realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas trabajando en lugares de baja ventilación.
- ▶ Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
- ▶ Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.

Ventilación y distanciamiento en lugares cerrados

- ▶ En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas, puede usarse ventiladores sin recirculación de aire.
- ▶ En los entornos cerrados con aire acondicionado, se debe revisar si existe recirculación de aire. La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus. Los filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo, pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión.
- ▶ Para las unidades centrales de tratamiento de aire a nivel de edificio o que prestan el servicio a varias zonas, se debe evitar la recirculación y, si es posible, el sistema debe funcionar con un 100% de aire exterior.
- ▶ Adicionalmente, se puede complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las microgotículas en el aire.

- ▶ Garantizar la correcta circulación del aire. En caso de requerir un sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y, en lo posible, garantice por lo menos cuatro renovaciones del volumen ventilado cada hora. Además, se recomienda inspeccionar periódicamente que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpien periódicamente.
- ▶ Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. Se recomienda un flujo mínimo de aire equivalente a cuatro veces el volumen del espacio a ventilar cada hora.
- ▶ Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas.





8 ¿Cuáles son las nuevas medidas de prevención y control establecidas en la Resolución 223 de 2021 frente a lo que había establecido la Resolución 666 de 2020?

Elementos de Protección Personal (EPP)

- ▶ Recomendar a las personas mayores y personas con comorbilidades el uso de tapabocas quirúrgico, en lo posible, si su trabajo involucra un alto contacto o contacto cercano con otras personas. El tapabocas se puede usar durante ocho horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo.
- ▶ Se recomienda el uso de guantes solo en las actividades de aseo, manipulación de residuos o cuando la tarea así lo requiera. Para el resto de actividades, se debe realizar el lavado frecuente de manos con agua y jabón, y secado con toallas desechables o de un solo uso.

Limpieza y desinfección

- ▶ No se recomienda el uso de tapetes desinfectantes, ni la desinfección de ruedas o zapatos para la reducción de la transmisión.
- ▶ Las áreas como pisos, baños y cocinas se deben lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico.
- ▶ Realizar capacitación al personal de aseo y limpieza en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido por la empresa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 223 de 2021.
- ▶ Los insumos químicos empleados deberán ser utilizados de acuerdo con las especificaciones de las dosis y la naturaleza química del producto. Estos deberán contar con su hoja de seguridad, acorde con lo estipulado en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
- ▶ Realizar la limpieza y desinfección de equipos biométricos después de cada uso, debido al riesgo de la transmisión del virus en el uso de estos equipos.



Manipulación de insumos y productos

- ▶ Almacenar los productos según el riesgo (inflamable, corrosivo, reactivo con el agua, entre otros).
- ▶ Seleccionar los productos desinfectantes de acuerdo con el uso o labor en la que se vayan a emplear.
- ▶ Consultar de manera específica, las indicaciones del fabricante del producto desinfectante para asegurar así que las diluciones y tiempos de aplicación sean los correctos.

Manejo de residuos

- ▶ Informar a los trabajadores las medidas para la correcta separación de residuos, producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
- ▶ Realizar la limpieza y desinfección de los Elementos de Protección Personal (EPP) e insumos utilizados para el manejo de los residuos.

Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

- ▶ Actualizar el SG-SST, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.
- ▶ No permitir el ingreso o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa, cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C, o síntomas de afección respiratoria.
- ▶ Buscar alternativas, en lo posible, para que los empleados adultos mayores que tengan comorbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19 y de cualquier otra edad que presenten estas mismas condiciones, puedan ejercer su trabajo minimizando los contactos estrechos con otras personas.



Interacción en tiempos de alimentación

- ▶ Se debe evitar tomar los alimentos en zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin y que no estén bien ventiladas. En lo posible, se recomienda tomar los alimentos al aire libre.

Protocolo antes de consumir alimentos

- ▶ Realizar la limpieza y desinfección frecuente del horno microondas.

Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

- ▶ Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso del tapabocas, promover la apertura de ventanas, mantener silencio, no comer ni hablar por celular, de acuerdo con lo establecido en los protocolos de transporte público.
- ▶ Cuando el transporte sea suministrado por la empresa, se debe garantizar que el vehículo mantenga ventanas parcial o totalmente abiertas de manera permanente, y que se encuentre limpio y desinfectado.

Medidas locativas

- ▶ Se debe generar estrategias o suministrar elementos que permitan evitar que la ropa ordinaria se ponga en contacto con la ropa de trabajo.
- ▶ Garantizar la existencia de agua apta para el consumo humano, jabón líquido y toallas desechables o de un solo uso en los baños.
- ▶ Garantizar un espacio para que los trabajadores guarden sus elementos personales y ropa de diario, en el caso en que se requiera. Igualmente, garantizar la disposición de bolsas para guardar la ropa de trabajo y posterior lavado, evitando el contacto entre las prendas de trabajo y las personales.



Capacitar a los trabajadores en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID-19 y las maneras de prevenirlo

- ▶ Disponer de información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición.
- ▶ Factores de riesgo individuales y comorbilidades.
- ▶ Uso de la aplicación CoronApp.
- ▶ Incapacidades.
- ▶ Medidas preventivas y autocuidado.
- ▶ Procedimiento en caso de síntomas.

Manejo de situaciones de riesgo por parte del empleador

- ▶ El empleador debe proveer las facilidades para que una persona que tenga síntomas compatibles con COVID-19, o que haya sido contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado, que pudiera infectarse dentro o fuera de la empresa, e incluso si es asintomático, pueda aislarse tempranamente en casa desde el momento en que se identifica como tal y no esperar a tener el resultado de la prueba para minimizar así el potencial contagio, que se sabe es mayor antes y en los primeros días del comienzo de los síntomas.
- ▶ Los contactos estrechos de casos identificados dentro o fuera de la empresa, deberán tener todas las facilidades para poder aislarse tempranamente en casa.
- ▶ En caso de que no haya una incapacidad laboral, los médicos pueden certificar la necesidad de cumplir con la medida de aislamiento preventivo para los casos confirmados, probables y sospechosos. Para los contactos asintomáticos a quienes les aplique por razón del riesgo epidemiológico, los empleadores deben ser garantes de que la persona tenga las facilidades de cumplir el aislamiento desde el momento mismo en que se identifica como sospechosa por síntomas o contacto estrecho, incluyendo los asintomáticos.

- ▶ El aislamiento de los empleados que sean sospechosos se hará desde el comienzo de los síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos hasta tener una prueba negativa, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria, se considere necesario prolongar el aislamiento.
- ▶ El aislamiento de los casos confirmados será por 10 días, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongarlo más.
- ▶ El empleador debe notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en su empresa, así como exhortar a los empleados a hacerlo con su respectiva EAPB.
- ▶ Los contactos estrechos que sean identificados a través del Centro de Contacto Nacional de Rastreo (número 190) también deben ser aislados tempranamente, aun si son asintomáticos. No es necesario esperar a tener el resultado de la prueba.
- ▶ Notificar a las EAPB para que realicen el rastreo de contactos de los casos sospechosos en el marco de las responsabilidades que para estas se contemplan en el Decreto 1374 de 2020.

Prevención y el manejo de situaciones de riesgo de contagio

- ▶ Garantizar buena ventilación de las instalaciones, de manera permanente.
- ▶ Garantizar el uso del tapabocas por parte de los trabajadores al ingreso a las instalaciones o sitios de trabajo.
- ▶ Restringir el acceso de acompañantes de los trabajadores en las instalaciones de las empresas o lugares de trabajo.
- ▶ Restringir el ingreso a las instalaciones de personas que presenten síntomas de gripa, afección respiratoria, o cuadros de fiebre igual o mayor a 38°C.

Plan de comunicaciones

- ▶ Intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.
- ▶ Promover en los trabajadores la difusión en sus hogares las medidas de autocuidado.

9

¿Quién realiza la vigilancia y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad?

La vigilancia y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad seguirá estando a cargo de la secretaría municipal o distrital, o la entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica, social o al sector de la administración pública, de acuerdo con la organización administrativa de cada entidad territorial, municipal o distrital.

10

¿La Resolución 223 de 2021 derogó totalmente la Resolución 666 de 2020?

No, la Resolución 223 de 2021 sustituye únicamente el anexo técnico de la Resolución 666 de 2020. Los artículos 1, 3, 4 y 5 de la Resolución 666 de 2020 continúan teniendo vigencia.



11

¿Cuáles son las responsabilidades a cargo del empleador o contratante frente a la implementación protocolo de bioseguridad?

- Adoptar, adaptar e implementar lo contenido en el anexo técnico de la Resolución 223 de 2021 y la normatividad complementaria.
- Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra acerca de las medidas adoptadas en los protocolos de cada organización.
- Implementar todas las acciones que permitan darle continuidad a las actividades y a la protección integral de los trabajadores, contratistas por contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos, toda la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19, dirigida a todos los trabajadores, contratistas por contrato de prestación de servicios o de obra y a la comunidad en general.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS, en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas en sus diferentes actividades.
- Proveer a los empleados los Elementos de Protección Personal (EPP) que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que estos desarrollen para el empleador.
- Promover ante sus trabajadores y contratistas que tengan celulares inteligentes, el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud.



12

¿Cuáles son las responsabilidades a cargo del trabajador o contratista, cooperados o afiliados que participen?

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que este permanezca en las instalaciones de la empresa o lugar de trabajo, y en el ejercicio de las labores que le sean designadas.
- Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o en su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente las que están relacionadas con síntomas de enfermedad respiratoria. Hacer este mismo reporte en CoronApp.





Colmena
Seguros

UNA EMPRESA DE



FUNDACIÓN
GRUPO SOCIAL

Línea Efectiva:

Los 7 días de la semana, todos
los días del año, las 24 horas.

Bogotá 601 401 0447 | **Medellín** 604 444 1246 | **Cali** 602 403 6400 | **Barranquilla** 605 353 7559

Otras ciudades 018000-9-19667

www.colmenaseguros.com